

Municipio solicitó la conciliación obligatoria

miércoles, 16 de julio de 2008

El gobierno municipal, por expresa disposición del Intendente Marcelo Cascón, y a través del Asesor Letrado del municipio, Daniel Balduini y del Secretario de Gobierno, Nelson Viguera, presentó hoy por la tarde ante la Delegación del Trabajo Zona Andina un pedido de conciliación obligatoria, a los fines de garantizar la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, ante la notificación del gremio UTA al Ministerio de Trabajo, de la medida de fuerza por la falta de pago de la totalidad del sueldo anual complementario. Alejandro Valdés, Director General de Tránsito y Transporte anticipó que, en caso de que se suspenda la prestación del servicio, se arbitrarán las medidas necesarias para sancionar a la empresa concesionaria por incumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.

En su carácter de concesionario del servicio de transporte público de pasajeros, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche requirió al Ministerio de Trabajo, representado por el Dr. Victorio Gerometa, que dicte la conciliación obligatoria, ante el inminente paro anunciado por el gremio ante, por un conflicto salarial con la empresa Tres de Mayo. El texto presentado fija que "de acuerdo la naturaleza de ser un servicio público la actividad del Transporte Público de Pasajeros, vengo por la presente a solicitar, a la mayor brevedad posible, se ordene dar inicio al procedimiento previsto por la ley 14.786 y modificatorias y concordantes entre la Empresa 3 de Mayo s.a., el gremio UTA, a los fines de arribar a un acuerdo, como así también garantizar la prestación del servicio, a fin de evitar perjuicios para toda la comunidad de San Carlos de Bariloche. Por ello solicito al Ministerio de Trabajo, Delegación San Carlos de Bariloche, arbitre los medios necesarios a fin de que la Empresa 3 De Mayo S.A. tome los resguardos necesarios a fin de garantizar el servicio de Transporte de Pasajeros, en caso de llevarse a cabo la medida dispuesta por la U.T.A.". Del mismo modo, se especifica en la presentación que "el Municipio de San Carlos de Bariloche, en las presentes actuaciones no posee ingerencia en las cuestiones laborales suscitadas entre los empleados y la empresa, atento a no poseer competencia, ni jurisdicción para la resolución del conflicto, interviniendo esta parte en atención a las potestades emanadas de la Carta Orgánica Municipal, Constitución Provincial y Nacional, velando por el resguardo de los intereses de la comunidad, asegurando así la prestación del Servicio Público, y su efectivo cumplimiento". Consecuentemente se solicitó al Ministerio que "se ordene fijar audiencia de conciliación obligatoria a los fines que resguarden los derechos por los cuales debe velar la Municipalidad de San Carlos de Bariloche".